

Cipolletti, 30 de junio de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**SASTRE ALEJANDRA ELIZABETH S/ SUCESIÓN INTESADA**" (Expte. N° **CI-00209-C-2026**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 18/02/2026 se acredita el fallecimiento de **ALEJANDRA ELIZABETH SASTRE** -DNI 31.547.421-, ocurrido el día 13 de mayo de 2023 en Cipolletti, provincia de Río Negro.

La causante era de estado civil SOLTERA.

De su relación con OSCAR DANIEL GONZALEZ nacieron sus hijas **MICAELA FLORENCIA** -DNI 44.120.614- y **LAUTARO DANIEL** -DNI 45.207.894-, ambos de apellido **GONZALEZ**, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas el 18/02/2026.

Asimismo, de su vínculo con JOSE ORLANDO VALENZUELA nació su hijo **[NOMBRE_1]** -DNI [DNI]-, tal como surge de la copia certificada de la partida de nacimiento, agregada el 18/02/2026.

Por último, de su relación con ROBERTO GOMEZ nació su hijo **[NOMBRE_2]** -DNI [DNI]-, tal como surge de la copia certificada de la partida de nacimiento, agregada el 18/02/2026.

En fecha 26/02/2026 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 10/06/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de la causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 18/03/2026, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 30/03/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de **ALEJANDRA ELIZABETH SASTRE**, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: **MICAELA FLORENCIA** y **LAUTARO DANIEL**, ambos de apellido **GONZALEZ**; **[NOMBRE_1]** y

[NOMBRE_2].

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Mauro Alejandro Marinucci

Juez